

**ORDEN DE 22 DE JULIO DE 1.983
QUE INCLUYE LA DENDIMETRAZONA Y LA FENTERMINA
EN LA LISTA IV DEL ANEXO I DEL REAL DECRETO 6-10-1977,
SOBRE SUSTANCIAS Y PREPARADOS PSICOTRÓPICOS**

Dispone:

- 1.º Transferir las sustancias (+)-3,4-dimetil-2-fenilformina, cuya denominación común internacional es Fendimetrazina y la a. a-dimetilfenetilamina, cuya denominación común internacional es Fentermina, del Anexo 2 del Real Decreto 2829/1977, de 6 de octubre, a la lista IV del Anexo 1 del mismo Decreto, por el que se regulan las sustancias y preparados medicinales sicotrópicos.
- 2.º En el plazo de treinta días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden ministerial, las entidades fabricantes, importadoras y/o exportadoras, distribuidoras y dispensadoras de las repetidas sustancias adecuarán sus actuaciones y acondicionarán sus preparados a las exigencias legales que para los productos incluidos en I al lista IV sean vigentes.
- 3.º La presente Orden ministerial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

